

Nuestra guía
de preguntas frecuentes
esenciales sobre el
Derecho de los Negocios
en España

Preguntas frecuentes (FAQs)

¿Cuáles son las principales formas de operar un negocio en España?	<p>Existen dos principales formas de sociedad mercantil: la sociedad limitada (S.L.) y la sociedad anónima (S.A.).</p> <p>También existe la posibilidad de operar a través de una sucursal, que carece de personalidad jurídica propia por lo que su actividad y su responsabilidad jurídica siempre irán directamente vinculadas a la sociedad matriz del inversor extranjero.</p>
¿Qué impuestos debe pagar una sociedad en España?	<p>En España, las sociedades están sujetas al Impuesto sobre Sociedades (IS), al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y contribuciones a la Seguridad Social. Además, pueden ser de aplicación impuestos locales como el Impuesto de Bienes Inmuebles o el Impuesto de Actividades Económicas.</p>
¿Cuál es el tipo normal del Impuesto sobre Sociedades?	<p>El tipo normal del Impuesto sobre Sociedades es del 25%. Las entidades recién constituidas pueden beneficiarse de un tipo reducido del 15% durante el primer año en el que obtengan resultados positivos y al siguiente.</p>
¿Cómo funciona el IVA en España?	<p>El IVA se aplica a bienes y servicios a un tipo normal del 21%. Se aplican tipos reducidos a determinados bienes y servicios.</p>
¿Cuáles son las principales obligaciones de los empleadores?	<p>Los empleadores deben: (i) registrar a los empleados en la Seguridad Social; (ii) pagar el salario mínimo; (iii) proporcionar contratos laborales; (iv) garantizar la seguridad y las normas de salud en el lugar de trabajo; (v) cumplir con las horas de trabajo y los derechos de permisos y vacaciones.</p>
¿Qué tipos de contratos laborales existen en España?	<p>Atendiendo a la duración, los contratos laborales pueden ser indefinidos o temporales. Según las horas de trabajo acordadas, los contratos pueden ser a tiempo completo o a tiempo parcial.</p>
¿Qué protecciones de propiedad industrial existen?	<p>España ofrece protecciones para diseños industriales, marcas y nombres comerciales, patentes y modelos de utilidad, y topografías de semiconductores.</p>
¿Es obligatorio el registro de una marca, patente o diseño industrial?	<p>El registro de los derechos de propiedad industrial no es obligatorio, pero sí es recomendable, ya que el nacimiento del derecho exclusivo sobre los mismos nace del registro válidamente efectuado.</p>

<p>¿Por cuánto tiempo se concede una patente?</p>	<p>Las patentes se conceden por 20 años desde la fecha de presentación de la solicitud.</p>
<p>¿Cuáles son las principales leyes de protección de datos en España?</p>	<p>En España se aplica el Reglamento General de Protección de Datos de la UE y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>
<p>¿Qué debo hacer para cumplir el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) en España?</p>	<p>Para cumplir con el GDPR en España, las sociedades deben proporcionar avisos de privacidad claros, obtener el consentimiento explícito, gestionar el acceso a los datos y las solicitudes de rectificación, asegurar los datos personales, designar un Oficial de Protección de Datos (DPO en inglés) si es necesario, realizar evaluaciones de impacto periódicas (DPIA en inglés) y mantener registros detallados.</p>
<p>¿Cuáles son las principales causas de disolución de sociedades en España?</p>	<p>Normalmente, las sociedades se disuelven debido a pérdidas sostenidas en el tiempo que reducen su patrimonio neto por debajo de la mitad del capital social. Otras causas que pueden llevar a la disolución incluyen, entre otras: (i) la existencia de una duración definida para la sociedad, tras la cual los accionistas deciden no continuar las operaciones; (ii) una decisión tomada por los socios durante una junta general; y (iii) disolución judicial o una autoridad administrativa, a menudo motivada por cuestiones legales o regulatorias.</p>
<p>¿Cuáles son las diferencias entre disolución y liquidación?</p>	<p>La disolución y la liquidación de una sociedad en España son dos etapas distintas en el proceso de cierre de un negocio.</p> <p>La disolución es el primer paso, en el que se toma la decisión de cesar las operaciones mediante una resolución de los accionistas o una orden judicial. Esta decisión debe ser registrada en el Registro Mercantil, y se nombran liquidadores para gestionar las responsabilidades legales y fiscales. Durante esta fase, la empresa sigue siendo legalmente activa.</p> <p>La liquidación sigue a la disolución e implica convertir los activos en efectivo, saldar deudas y distribuir cualquier activo restante entre los socios. El proceso concluye con la presentación de un balance final de liquidación en el Registro Mercantil. Una vez completada la liquidación, la empresa se extingue oficialmente y deja de existir como entidad jurídica.</p>
<p>¿Qué es un traslado de domicilio social?</p>	<p>El traslado de domicilio social es el proceso mediante el cual una sociedad cambia formalmente la ubicación de su centro efectivo de administración y dirección. Este cambio se documenta mediante una escritura pública y se inscribe en el Registro Mercantil correspondiente para garantizar la debida publicidad frente a terceros.</p>



La información destacada no es exhaustiva y corresponde a la constitución y mantenimiento general de una sociedad genérica, por lo que no se detallan todos los requisitos, contenido de las obligaciones y particularidades que puedan derivarse de determinadas operaciones concretas. Los trámites y obligaciones incluidos son únicamente los derivados de la normativa societaria y no incluyen las obligaciones fiscales o administrativas que puedan surgir en determinadas circunstancias o industrias. Este documento tiene carácter meramente informativo y no constituye asesoramiento jurídico. Esta guía está realizada en abril de 2024 y, según nuestro leal saber y entender, es correcta en el momento de su redacción. No obstante, está redactada como una guía general, por lo que es necesario que se solicite asesoramiento profesional específico antes de emprender cualquier acción.

Seegman es un despacho de abogados localizado en Madrid y Lisboa, con un equipo multidisciplinar e internacional, con una amplia experiencia en la asesoría jurídica personalizada a clientes extranjeros con vocación de invertir en España.

El presente folleto tiene carácter publicitario y meramente informativo. Para la prestación de servicios de asesoría legal profesionales debe dirigirse directamente al despacho a través de los contactos especializados señalados.

Seegman se refiere a la sociedad Seegman Servicios Jurídicos, S.L.P., provisto con NIF B88144852.

MADRID

Paseo de la Castellana 53, 28046.
+34 91 080 09 29
firstcontact@seegman.com
www.seegman.com

LISBOA

Avenida da Liberdade, 67-B 2ºA. 1250-140
+351 213472251
firstcontact@seegman.com
www.seegman.com